

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA FERLAECO CIA
LTDA. Y ESTATUTOS
SOCIALES.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre,
Provincia de El Oro, República del Ecuador; **hoy,**
JUEVES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIEZ, ante mí, la suscrita NOTARIA SEGUNDA del
Cantón Pasaje, ABOGADA **MARY ARACELY REYES**
AREVALO, comparecen los señores: MARIANA CECILIA
RIVERA CARTAGENA, de estado civil soltera, de
profesión Ingeniera Comercial; LENIN MAXIMO
RIVERA CARTAGENA, de estado civil soltero, de
ocupación estudiante; y, JIMMY DARWIN RIVERA
CARTAGENA, de estado civil casado, de profesión
Ingeniero Civil. Los señores comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,
domiciliados en esta Ciudad de Pasaje, a quienes
de conocer doy fe, con amplia libertad y bien
instruidos de la naturaleza y resultados de la
presente Escritura Pública, para su
otorgamiento me presenta la Minuta que copio a
continuación:-----
SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase incorporar

Mary Aracely Reyes Arevalo
NOTARIA SEGUNDA
EL ORO - PASAJE

1 una en la cual conste la Constitución de una
2 Compañía de Responsabilidad Limitada, al
3 tenor de las siguientes cláusulas:-----

4 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen por sus
5 propios derechos en el otorgamiento de esta
6 escritura pública y manifiestan su voluntad de
7 constituir una Compañía de Responsabilidad
8 Limitada los señores: MARIANA CECILIA RIVERA
9 CARTAGENA, de estado civil soltera; LENIN
10 MAXIMO RIVERA CARTAGENA, de estado civil
11 soltero; y, JIMMY DARWIN RIVERA CARTAGENA, de
12 estado civil casado; los comparecientes son
13 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
14 el Cantón Pasaje, Provincia de El Oro,
República del Ecuador, con capacidad
suficiente para intervenir en todo acto y
contrato permitidos por las leyes, los mismos
que manifiestan su voluntad de constituir una
Compañía de Responsabilidad Limitada.-----

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA
Pasaje, El Oro, Ecuador

20 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
21 comparecientes declaran que constituyen, como
22 en efecto lo hacen, una Compañía de
23 Responsabilidad Limitada, que se someterá a las
24 disposiciones de la Ley de Compañías, del
25 Código de Comercio, a los convenios de las
26 partes, a las normas del Código Civil y al
27 Estatuto Social.-----

28 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE**

1 **RESPONSABILIDAD LIMITADA: FERLAECO CIA. LTDA.**

2 **CAPITULO I**

3 **DEL NOMBRE, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y**
4 **PLAZO.**-----

5 **ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE.-** El nombre de la
6 compañía que se constituye es: FERLAECO CIA.
7 LTDA.-----

8 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía
9 se dedicara a:-----

10 1.- A la compra venta de materiales para la
11 construcción, tales como cemento, cementina,
12 cal, alambres, clavos;-----

13 2.- A la compra venta de toda clase de
14 cerámicas, porcelanato, baldosas, inodoros;---

15 3.- A la compra venta de material pétreo
16 como: cascajo, piedras, ripio, arena, mármol,
17 arcilla, ladrillo, bloques;-----

18 4.- Compra venta de materiales plásticos
tales como: tubos, tanques, codos, mangueras,
cabos, mallas, placas transparentes accesorios
para agua potable;-----

24 5.- Compra venta de hierro, tales como:
varillas, platinas, ángulos, perfiles,
planchas, cubiertas, tubos fregaderos mallas;

25 6.- Compra y venta de equipos electrónicos
26 tales como: computadoras, impresoras,
27 portátiles, copiadoras; televisores, equipos
28 de sonido, equipo de video, de todos las

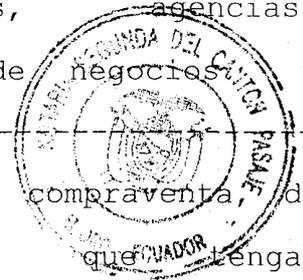


Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN COTACACHI
Ecuador

- 1 marcas sus repuestos y accesorios;-----
- 2 7.- Compra venta de electrodomésticos de
- 3 línea blanca como: cocinas, refrigeradoras,
- 4 lavadoras, microondas, licuadoras, aires
- 5 acondicionados, de todos las marcas sus
- 6 repuestos y accesorios;-----
- 7 8.- Compra venta de maquinarias agrícolas,
- 8 industriales, sus repuestos y accesorios;---
- 9 9.-Compra, venta, de plantas eléctricas y
- 10 sistemas de comunicación, turbinas, motores
- 11 de combustión, electrodos, equipos de suelda
- 12 eléctrica y autógena;-----
- 13 10.-Importación comercialización y
- 14 exportación de toda clase de artículos
- 15 eléctricos, telefónicos, industriales,
- 16 artesanales; y todo tipo de materiales de
- 17 ferretería en general;-----
- 18 11.-La importación, compra venta y
- 19 comercialización de aparatos fotográficos,
- 20 artículos de deportes, juguetería, librería,
- 21 equipos de seguridad y protección
- 22 industrial;-----
- 23 12.-Importación y comercialización de
- 24 vehículos de todos los modelos, marcas y
- 25 cilindrajes; sus respectivos repuestos y
- 26 accesorios ;-----
- 27 13.- Importación y comercialización de
- 28 maquinarias pesadas y sus respectivos

Ab. Mary Reyes Aguado
 NOTARIA PÚBLICA
 P. R.

1 repuestos y accesorios;-----
2 Como medios para el cumplimiento del
3 objeto, la compañía podrá realizar:-----
4 a) Importar y/o adquirir todo tipo
5 de vehículos para movilizar la mercadería de
6 la compañía.-----
7 b) Hacer en general, ejercicio de
8 representaciones mandatos, agencias,
9 consignaciones, gestiones de negocios y
10 administración de bienes. -----
11 c) Celebrar contratos de compraventa, de
12 arrendamiento, anticresis, que tenga
13 relación con su objeto social y que sean
14 permitidos por la Ley y este estatuto.-----
15 d) Adquirir acciones o participaciones en
16 compañías ya constituidas, que guarden relación
17 con el objeto social.-----
18 e) Participar en la constitución de compañías
19 ya sea como accionista o como socia, que
20 guarden relación con el objeto social.-----
21 f) Llevar a cabo todo acto o celebrar
22 contratos permitidos por las leyes
23 ecuatorianas y de acuerdo a este estatuto.-----



Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PÚBLICA PROVINCIA DEL CANTÓN PASAJE
Ecuador

24 **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD.-** La
25 nacionalidad de la compañía que se constituye
26 es la ecuatoriana.-----

27 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** La compañía
28 tiene su domicilio en el Cantón Pasaje,

1 Provincia del El Oro, República del Ecuador,
2 pero podrá establecer por resolución de la
3 Junta General de Socios, sucursales y/o
4 agencias dentro o fuera del país, cuando el
5 desarrollo de sus actividades así lo
6 exigieren.-----

7 **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración
8 de la compañía es el de CINCUENTA AÑOS,
9 contados desde la fecha de inscripción de esta
10 escritura en el Registro Mercantil, plazo que
11 podrá ser prorrogado o restringido con arreglo
12 a la Ley de compañías.-----

13 CAPITULO II

14 DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACION Y SOCIOS

15 **ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
16 social de la compañía es de SEISCIENTOS DÓLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600,00),
18 dividido en seiscientas participaciones
19 iguales, acumulativas e indivisibles, de un
20 dólar (\$1,00) cada una numeradas desde cero a
21 seiscientas, inclusive los certificados de las
22 aportaciones serán emitidos de conformidad a
23 lo que establece la Ley de compañía.-----

24 **ARTÍCULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE**
25 **PAGO.-** El capital de la compañía ha sido
26 íntegramente suscrito y pagado de la siguiente
27 manera:-----

28 1.- MARIANA CECILIA RIVERA CARTAGENA, ha

1 suscrito doscientas (200) Participaciones
2 sociales de un dólar cada una y ha pagado el
3 total, esto es la cantidad de doscientos
4 dólares de los Estados Unidos de América
5 (200,00 USD) en numerario.-----

6 2.- LENIN MAXIMO RIVERA CARTAGENA, ha
7 suscrito doscientas (200) Participaciones
8 sociales de un dólar cada una ha pagado el
9 total, esto es la cantidad de doscientos
10 dólares de los Estados Unidos de América
11 (200,00 USD) en numerario.-----

12 3.- JIMMY DARWIN RIVERA CARTAGENA, ha suscrito
13 doscientas (200) Participaciones sociales de un
14 dólar cada una y ha pagado el total, esto es
15 la cantidad de doscientos dólares de los
16 Estados Unidos de América (200,00 USD) en
17 numerario.-----

Ab. Mary Reyes Arecedo
NOTARIA PUBLICA
Pasaje El Oro, Esmeraldas

18 La compañía entregará a cada socio un
19 certificado de aportación en el que conste su
20 carácter de no negociable y el número de
21 participaciones que le corresponde. Los
22 certificados llevarán las firmas del Presidente
23 y del Gerente General.-----

24 **ARTÍCULO OCTAVO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES E**
25 **INGRESO DE NUEVO SOCIO.-** Las aportaciones de
26 los socios no son negociables, pero los socios
27 podrán transferir sus participaciones en la
28 forma prescrita por la Ley, entendiéndose en

1 todo caso, que para que un socio pueda
2 transferir sus participaciones necesitará el
3 consentimiento unánime de los socios, expresado
4 en la correspondiente junta general. Un socio
5 no podrá incluir a un extraño en la compañía ni
6 ceder su participación, si no existe el
7 consentimiento unánime de todos los socios.-----

8 **ARTÍCULO NOVENO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE**
9 **LOS SOCIOS.-** Además de los derechos conferidos

10 por la ley a los socios, estos tendrán los
11 siguientes:-----

12 a) A ser elegidos para las diferentes
13 funciones de la compañía;-----

14 b) A solicitar a los administradores los
informes que necesitaren y que tenga
relación con los negocios sociales y
siempre que no implique injerencias en la
administración;-----

c) Intervenir a través de la junta
general en las decisiones y deliberaciones de
la compañía personalmente o por medio de
representante o mandatario, constituido en la
forma que se determina en el contrato;-----

d) A percibir los beneficios que le
corresponde a prorrata de las
participaciones sociales pagadas;-----

e) Las demás que se establecieren en este
contrato y las que conste de manera

Ab. María Reyes Arzuaga
NOTARIA PÚBLICA
Pasaje - El Oro Ecuador.

1 especial en el articulo ciento catorce de la
2 ley de compañías.-----

3 A más de las obligaciones establecidas por
4 la ley los socios tendrán las siguientes:

5 a) Prestar su colaboración en las
6 disoluciones para que le fueren nombrados y
7 elegidos y cumplir con las comisiones que
8 se encomendare, siempre que el socio diere su
9 consentimiento para ello;-----

10 b) Abstenerse de la realización de todo acto
11 que implique injerencia en la administración;

12 c) A pagar a la compañía las participaciones
13 suscritas dentro del plazo estipulado en el
14 contrato pudiendo la compañía en caso de
15 incumplimiento, deducir las acciones
16 establecidas en el articulo doscientos
17 diecinueve de la ley de compañías;-----

18 d) A rendir las garantías que solicitaren
19 para el desempeño de sus funciones de
20 Presidente y Gerente General, si así lo
21 hubiere resuelto la junta general de socios;

22 e) Todas las demás que se establecieron en
23 este contrato y de manera especial las que
24 consta en el articulo ciento catorce de la
25 Ley de compañía.-----

46. Mary Reyes Arceolo
NOTARIA PUBLICA
Ecuador



26 **CAPITULO III**

27 **DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA,**
28 **ORGANISMOS, FUNCIONES, REPRESENTACION LEGAL.**

1 **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA ADMINISTRACION DE LA**
2 **COMPAÑIA.**- El gobierno de la compañía lo ejerce
3 la junta general de socios y la administración
4 de la misma corresponde al Presidente y al
5 Gerente General.-----

6 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL.-**
7 La junta general estará integrada por los
8 socios de la compañía legalmente convocados y
9 reunidos, es la máxima autoridad y en
10 consecuencia, las resoluciones que ella adopte
11 de conformidad con la Ley y este estatuto,
12 obligan a todos los socios hayan o no
13 concurrido a dichas reuniones cuando dichas
14 resoluciones recaigan sobre actos de simple
15 administración o sobre disposiciones
16 comprendidas dentro del giro del negocio
social, acogiéndose en todo caso a lo dispuesto
en la Ley de compañías.-----

17 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA A JUNTA**
18 **GENERAL.**- La Junta General Ordinaria de
19 Socios, se reunirá obligatoriamente por lo
20 menos una vez al año, dentro de los tres meses
21 posteriores a la finalización del ejercicio
22 económico de la compañía; y, la Extraordinaria
23 en cualquier tiempo, previa convocatoria hecha
24 en uno de los diarios de mayor circulación en
25 el domicilio principal de la compañía o por
26 esquila personal, debiendo dejar constancia el
27
28

Dr. Mario Reyes Arzobido
NOTARIA PUBLICA SE
Pasaje

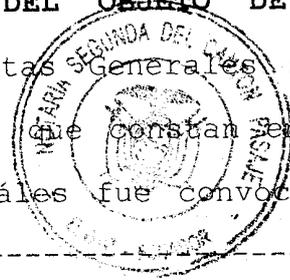
1 socio, de haberla recibido, con señalamiento de
2 objeto, lugar, día y hora de la Junta. La
3 convocatoria deberá ser suscrita por el
4 Presidente o el Gerente General, o por ambos.
5 Sin embargo no será necesaria la convocatoria
6 por la prensa ni por esquila personal; y, se
7 entenderá convocada y válidamente constituida
8 la Junta, cuando estuviere presente todo el
9 capital pagado.-----

10 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL OBJETO DE LA**
11 **CONVOCATORIA.-** En las Juntas Generales sólo
12 podrán tratarse los asuntos que constan en la
13 convocatoria o para los cuáles fue convocada,
14 bajo pena de nulidad.-----

15 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: QUORUM.-** La Junta
16 General no podrá considerarse constituida
17 válidamente para deliberar en primera
18 convocatoria, si los asistentes a ella no
19 representan más de la mitad del capital social
20 de la compañía. Si no se obtuviere ese quórum,
21 se procederá a efectuar una segunda
22 convocatoria, advirtiéndose que se verificará
23 dicha Junta cualquiera que sea el número de
24 socios que concurran a ella.-----

25 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: MAYORÍA PARA**
26 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas
27 en la Ley, toda resolución de las Juntas
28 Generales será tomada por mayoría absoluta de

Ab. Mosy Revue
NOTARIA PUBLICA
Pasaje - El Centro - Est. 17



1 los socios presentes, más si un solo socio
2 representare el mayor aporte, se requerirá el
3 voto adicional de otro socio. Los votos en
4 blanco y las abstenciones se sumarán a la
5 mayoría.-----

6 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DIGNATARIOS DE LAS**
7 **JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Socios serán
8 presididas por el Presidente de la compañía y
9 en su falta por el socio que para el efecto
10 fuere designado por los asistentes a la
11 reunión, debiendo actuar como Secretario el
12 Gerente General de la compañía y en su ausencia
13 un Secretario Ad-hoc, que será nombrado por la
14 misma Junta.-----

15 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
16 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y
17 deberes de la Junta General los siguientes:----
18 a) Nombrar Presidente y Gerente General,
19 fijarles sus retribuciones, removerlos, aceptar
20 sus renuncias y proveer sus reemplazos,
21 nombrar otros funcionarios o
22 administradores; y, fijarles en cada caso sus
23 atribuciones y plazo de sus funciones de
24 conformidad con la Ley;-----
25 b) Establecer los requisitos que se deberán
26 exigir a los empleados y trabajadores cuyos
27 nombramientos estén a cargo del Gerente
28 General;-----

Ab. María Reyes Arroyo
NOTARIA PÚBLICA
D. 2014-01-10

- 1 c) Conocer, aprobar o rechazar los balances,
- 2 inventarios, liquidaciones y cuentas, que le
- 3 presentaren los administradores de la
- 4 compañía;-----
- 5 d) Consentir en la cesión de participaciones
- 6 sociales y admitir nuevos socios, de acuerdo a
- 7 la Ley de compañías y a este estatuto;-----
- 8 e) Resolver sobre el aumento o disminución del
- 9 capital social, fusión, transformación,
- 10 disolución anticipada de la compañía,
- 11 ampliación o restricción de plazo de
- 12 duración y reformar su estatuto social, previa
- 13 observancia de los requisitos establecidos en
- 14 la Ley y en el presente estatuto;-----
- 15 f) Resolver sobre el reparto de utilidades y
- 16 fijar los porcentajes de retención para la
- 17 constitución de reservas voluntarias que
- 18 creyere conveniente;-----
- 19 g) Resolver sobre la compra, venta, permuta y
- 20 constitución de gravámenes sobre bienes de o
- 21 para la compañía;-----
- 22 h) Requerir de los administradores y empleados
- 23 de la compañía los informes que necesitare en
- 24 relación con los negocios sociales, sugerir
- 25 modificaciones y resolver sobre cambios
- 26 convenientes para el mejor desarrollo de las
- 27 actividades de la compañía;-----
- 28 i) Resolver sobre la separación o exclusión de



Ab. Mory Reyes Arevalo
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 Cantón Saraguro, Ecuador

Dr. María Reyes Alencón
NOTARIA PÚBLICA
Pasaje - El Oro - Ecuador

1 uno o más socios, de acuerdo a las causales y
2 procedimientos establecidos en la Ley;-----
3 j) Disponer que se inicien las acciones
4 correspondientes en contra de los
5 administradores de la compañía, cuando hubiere
6 lugar a éstas;-----
7 k) Elegir o designar liquidador o liquidadores
8 cuando fuere del caso;-----
9 l) Resolver todos los casos imprevistos de
10 subrogación que se produzcan en la
11 administración de la compañía, a quiénes fijará
12 atribuciones, deberes y obligaciones para el
13 desempeño de sus funciones y podrá removerlos
14 libremente; y,-----
15 ll) En general, tratar y resolver sobre
cualquier asunto que no esté encomendado a los
administradores de la compañía y que por Ley y
este estatuto le correspondería. De cada
Junta se sentará un acta que será aprobada en
la misma reunión, debiendo formarse un
expediente al que se agregarán todos los
22 documentos que fueren conocidos por la Junta y
23 los de su convocatoria. Las actas se
24 extenderán a máquina en hojas móviles, escritas
25 en el anverso y en el reverso, las cuales
26 deberán ser foliadas con numeración continua,
27 sucesiva y rubricada una por una por el
28 Secretario de la Junta.-----

1 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE.-** El
2 Presidente será elegido por la Junta General de
3 Socios y podrá ser socio o no de la compañía.
4 Durará cinco años en el desempeño de sus
5 funciones y podrá ser reelegido
6 indefinidamente, pudiendo terminar su gestión
7 por causas legales o por aceptación de su
8 renuncia, que podrá presentarla libremente. Sus
9 funciones se iniciarán desde la fecha en que se
10 inscriba su nombramiento en el Registro
11 Mercantil, con la razón de su aceptación, en
12 caso de renuncia actuará con funciones
13 prorrogadas hasta que la Junta General de
14 socios designe al nuevo Presidente.-----



15 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
16 **DEL PRESIDENTE.-** Son las siguientes:-----

- 17 a) Presidir las sesiones de la Junta General de
18 Socios, sean éstas Ordinarias o
19 Extraordinarias; y, suscribir las actas
20 correspondientes;-----
21 b) Convocar individual o conjuntamente con el
22 Gerente General a dichas juntas;-----
23 c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
24 General los certificados de aportación;-----
25 d) Subrogar al Gerente General en caso de
26 ausencia temporal o definitiva de éste, con
27 todas las atribuciones legales; y, en el último
28 caso, hasta que la Junta General de Socios

Mary Reyes Arévalo
SECRETARÍA PÚBLICA SEGUNDA

1 designe al titular;-----
2 e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
3 la Junta General de socios y lo dispuesto en el
4 presente estatuto;-----
5 f) Vigilar la buena marcha de los negocios
6 sociales;-----
7 g) En caso de ausencia temporal o definitiva o
8 por estar subrogando al Gerente General de la
9 compañía, el Presidente titular será subrogado
10 por un Presidente Ad-hoc designado por la Junta
11 General de Socios; y, en caso de ausencia
12 definitiva, hasta que la Junta General de
13 Socios designe al titular; y,-----
14 h) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y
15 este estatuto le corresponde en la
16 administración interna de la compañía y aquella
17 que la Junta General le encomendare.-----

Dr. Mario Reyes
NOTARIA PUEBLA
F. 1010 - E. 1010

ARTICULO VIGÉSIMO: DEL GERENTE GENERAL.- Su
nombramiento o elección corresponde a la Junta
General de Socios, podrá ser socio o no de la
compañía, durará en sus funciones cinco años,
pudiendo ser reelegido indefinidamente, será
23 removido por causas legales en el desempeño de
24 sus funciones. Su gestión terminará además,
25 por aceptación de su renuncia que podrá
26 presentarla libremente. Sus funciones se
27 iniciarán desde la fecha en que se inscriba su
28 nombramiento en el Registro Mercantil con la

1 razón de su aceptación. En caso de renuncia
2 actuará con funciones prorrogadas hasta que la
3 Junta General de Socios designe al nuevo
4 Gerente General.-----

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEBERES Y**
6 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son los
7 siguientes:-----

8 a) Ejercer la representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la compañía;-----

10 b) Ejecutar todos los actos y contratos que de
11 acuerdo al objeto social de la compañía estime
12 necesarios realizar;-----

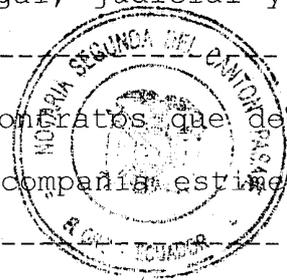
13 c) Otorgar poderes especiales para negocios de
14 la compañía, cuando fuere del caso;-----

15 d) Resolver la creación o apertura de
16 sucursales, agencias, establecimientos,
17 oficinas, en la ciudad domicilio de la compañía
18 o fuera de ella y que estimare necesarias,
19 previa resolución de la Junta General de
20 Socios;-----

21 e) Nombrar los funcionarios de la compañía que
22 considerare conveniente, asignándole a cada uno
23 las remuneraciones y facultades que hará
24 constar en los nombramientos que emita a favor
25 de dichos funcionarios;-----

26 f) Administrar los negocios, bienes y
27 propiedades de la compañía;-----

28 g) Los demás deberes y atribuciones fijados en



Ab. Mary Reyes Arevalo

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
P. DEL RIO
CUBA

1 la Ley y en este estatuto;-----
2 h) Organizar y administrar las oficinas y
3 dependencias de la compañía;-----
4 i) Suscribir el libro de participaciones y
5 socios de la compañía, la inscripción de los
6 socios y de sus participaciones así como de las
7 sucesivas transferencias de las mismas;-----
8 j) Presentar anualmente a la Junta General de
9 Socios un informe detallado sobre el estado y
10 curso de los negocios sociales, junto con el
11 balance general, la cuenta de pérdidas y
12 ganancias y el inventario y en general todos
13 los informes, documentos y cuentas que se le
14 solicitare en cualquier momento;-----
15 k) Elaborar el reglamento interno de trabajo de
16 la compañía;-----
17 Guardar bajo su custodia, las actas de Junta
18 General y el libro de aportaciones y socios de
19 Compañía y cualquier anexo respectivo; y,---
20 En caso de ausencia temporal o definitiva,
21 será subrogado por el Presidente de la
22 compañía; y, en caso de ausencia definitiva,
23 hasta que la Junta General de Socios designe al
24 titular.-----

Ab. Mary Reyes Arango
NOTARIA PUBLICA
Pasaje - 9.000
Ecuador

25 **CAPITULO IV**

26 **DE LAS UTILIDADES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE**
27 **LA COMPAÑÍA.**-----

28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LAS UTILIDADES.-**

1 Practicadas que fueren las deducciones y
2 retenciones de Ley y las demás que acordare la
3 Junta General de Socios para amortizaciones, el
4 saldo de las utilidades líquidas será
5 distribuido entre los socios de la Compañía a
6 prorrata de sus aportaciones, la Junta General
7 de Socios, dentro del ejercicio económico
8 inmediato siguiente, concretará el plazo y
9 forma de pago de estos dividendos, la falta de
10 sus retiros oportunos no devengarán intereses.

11 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DISOLUCIÓN Y**
12 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía podrá disolverse
13 antes de la expiración del plazo para el cual
14 se constituye, por resolución de los socios
15 constituidos en Junta General o por cualquiera
16 de los casos establecidos por la Ley, debiendo
17 sujetarse al trámite a lo dispuesto en la Ley
18 de compañía.-----

19 **CAPITULO V**

20 **DISPOSICIONES GENERALES**

21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL EJERCICIO**
22 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico anual de
23 la compañía, comenzara el uno de enero y
24 terminará el treinta y uno de Diciembre de cada
25 año.-----

26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA TRANSFORMACIÓN,**
27 **FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Para que la
28 Junta General de Socios, ordinaria o

Ab. Mary Renee Arechaga
SECRETARÍA

1 extraordinaria, pueda acordar válidamente la
2 transformación o fusión de la Compañía, se
3 estará a lo dispuesto en la Ley de
4 compañías.-----

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LA FISCALIZACIÓN.-**

6 En cualquier momento que lo juzgue conveniente,
7 la Junta General de Socios podrá fiscalizar la
8 marcha económica y administrativa de la
9 compañía, para lo cual podrá adoptar las
10 resoluciones correspondientes y designar uno o
11 más contadores profesionales, para que efectúen
12 la fiscalización, señalándoles sus
13 atribuciones.-----

14 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Los socios

15 fundadores de la compañía de común acuerdo,
16 designan al señor LENIN MAXIMO RIVERA
17 CARTAGENA, como Gerente General de la compañía;
18 y, a la señorita MARIANA CECILIA RIVERA
19 CARTAGENA, como Presidente, debiendo extenderse
20 los nombramientos respectivos.-----

21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Facultase al Abg.

22 Erick Villafuerte Parra, para que obtenga la
23 aprobación de la constitución de la compañía,
24 la inscriba en el Registro Mercantil y en fin
25 realice todas las gestiones conducentes al
26 perfeccionamiento de este contrato.-----

27 Anexe como documentos habilitantes el
28 certificado de la cuenta de integración de

de las Compañías
de las Compañías
de las Compañías



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Machala

NÚMERO DE TRÁMITE: 7324091
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLAFUERTE PARRA ERICK GERARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/10/2010 14:58:23

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**FERLAECO CIA. LTDA.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 28/11/2010

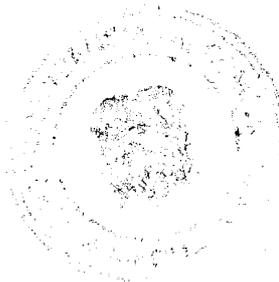


DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO**





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS

QUE EN ESTA FECHA HEMOS APERTURADO EN NUESTROS LIBROS LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL A NOMBRE DE : **FERLAECO CIA. LTDA.** CON LA SIGUIENTES APORTACIONES:

SOCIOS	MONTO
MARIANA CECILIA RIVERA CARTAGENA	\$ 200.00
LENIN MAXIMO RIVERA CARTAGENA	\$ 200.00
JIMMY DARWIN RIVERA CARTAGENA	\$ 200.00
TOTAL.....	\$ 600.00



SON: SEISCIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA
Pasaje - El Oro - Ecuador

PASAJE, OCTUBRE 27 DEL 2010

BANCO DE MACHALA S.A.

UCDA. MARLENÉ PALADINES M.
GERENTE BANCO DE MACHALA
SUCURSAL PASAJE

BANCO DE MACHALA S.A.
PASAJE
PROV. DE EL ORO
ECUADOR



Ab. Mory Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA
El Oro Ecuador
Pasaje

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070276897 - 9

RIVERA CARTAGENA JIMMY DARWIN
EL ORO/MACHALA/MACHALA
29 MAYO 1973
002- 0129 01056 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1973



EQUATORIANA***** V334312222

CASADO GLADYS PAOLA MONTALVO IBANEZ
SUPERIOR ING.CIVIL

MAXIMO RIVERA
FRANCELINA CARTAGENA
MACHALA 24/08/2004
24/08/2016
REN 0168052
El



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES DE JUNIO 2013

182-0070 0702768979
NUMERO CEDULA
RIVERA CARTAGENA JIMMY DARWIN

EL ORO PASAJE
PROVINCIA CANTON
OCHOA LEONMATRIZ ZONA
PARROQUIA

Donato Alvarez D.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 070254312-5

RIVERA CARTAGENA LENIN MAXIMO

CUAYAS/CUAYABUIL/BOLIVAR /SAGRADO/
09 JULIO 1971

014- 0333 09533 N

CUAYAS/ CUAYABUIL
CARDO /CONCEPCION/ 1971



COMANDO EN JEFE

ECUATORIANA ***** V334412224

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MAXIMO ESTANISLAO RIVERA R

FRANCELINA ZEREIDA CARTAGENA

NACHALA 17/04/2002

17704/2017

REN 0000414

FORMA No. E/R




Ab. Mary Reyes Arellano
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

183-0070 0702543125

NUMERO CEDULA

RIVERA CARTAGENA LENIN MAXIMO

EL ORO PROVINCIA PASAJE CANTON
OCHOA LEONIMATRIZ PARROQUIA ZONA

Domingo Bivas D.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Maximo Estanislao
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 070311876 - 0

RIVERA CARTAGENA MARIANA CECILIA

GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

17 OCTUBRE 1974

014- 0260 09708 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1975



ECUATORIANA***** E434314242

SOLTERO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

MAXIMO ESTANISLAO RIVERA ROJAS

FRANCELINA ZENEIDA CARTAGENA S

MACHALA 02/09/2008

02/09/2020

REN 0426245



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES: ABRIL 2009

215-0067 NUMERO

0703118760 CECULA

RIVERA CARTAGENA MARIANA CECILIA

EL ORO PROVINCIA
OCHOA LEONMATEZ PARROQUIA

PASAJE CANTON

ZONA

PIEDRA GRANDE DE LA MONTA



1 capital; la reserva y aprobación del nombre de
2 la compañía extendida por la Superintendencia
3 de Compañía; copia de la respectivas cédulas de
4 ciudadanía y certificados de votación de los
5 otorgantes. Agregue usted señor Notario las
6 demás formalidades de Ley, para la perfecta
7 validez de esta escritura.-----

8 Usted señor notario se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo para la perfecta
10 validez de este tipo de instrumento del cual se
11 dignará otorgante cuatro copias certificadas.
12 Firma legible.) Erick Villafuerte. ABOGADO.
13 Matrícula número 07-2010-67 del Foro de
14 Abogados de El Oro.-----



Ab. Nestor Reyes Arevalo
NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN
CASA

15 Hasta aquí la minuta que junto con los
16 documentos habilitantes quedan elevados a
17 Escritura Pública con todo el valor legal. Y,
18 leída que fue íntegramente por mí la Notaria
a los comparecientes, aquellos se ratifican en
lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,
21 de todo lo cual doy fe.-

22
23
24
25
26
27
28

MARIANA CECILIA RIVERA CARTAGENA
C.C.070311876-0

CONTI-

1 NUAN FIRMAS...

2

3

4

5

6 LENIN MAXIMO RIVERA CARTAGENA

7 C.C.070254312-5

8

9 JIMMY DARWIN RIVERA CARTAGENA

10 C.C.070276897-9



Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

15

16

17

18

19

20

21

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

22 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN

23 FOTOSCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL; que en catorce fojas útiles, sella, firma y

24 rúbrica en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

25

26

27

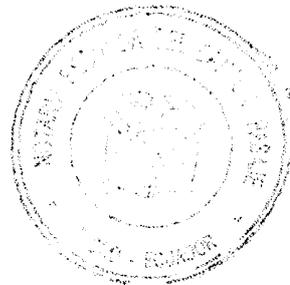
28

Ab. Mary Reyes Arevalo



DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a los dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N°SC.DIC.M.10. 0000384 de fecha 1 de diciembre del 2010, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Ab. Joffre Rodríguez Rizzo, habiéndose tomado nota de la aprobación de la COMPAÑIA FERLAECO CIA.LTDA., al margen de la matriz de la escritura de Constitución.

Pasaje, diciembre 3 del 2010




Ab. Joffre Rodríguez Rizzo
NOTARIA PÚBLICA PASAJE
Pasaje, 03 de Diciembre del 2010

